



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 282 – 2024 –MDC-A

Catacaos, 19 de julio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS;

VISTOS:

El informe N° 277-2024-MDC-OGAyF-OAF de fecha 27 de junio del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración Financiera, el Informe N°625-2024-MDC-OGAJ de fecha 26 de junio del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica ; el Informe N° 818-2024-OGPyP de fecha 03 de julio del 2024, emitido por la Jefe de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 508-2024-MDC-GDTI-SGI de fecha 04 de julio del 2024 emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, el Informe N° 847-2024-MDC-GDTI.de fecha 04 de julio del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial, el Informe N° 868 -2024-MDC-OGPyP de fecha 17 de julio del 2024, emitido por la Jefe de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 847-2023-MDC-A de fecha 27 de diciembre del 2023, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: Municipalidad Distrital de Catacaos;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01;

Que, mediante la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, en su Capítulo IV, Sub capítulo IV Modificaciones Presupuestarias en el Gobierno Local, Artículo 28. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional 28.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos; literal c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N°3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos

Que, mediante Decreto Supremo N°006-2024-EF, el cual tiene por objeto establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2024, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos.

Que mediante el Informe N° 277-2024-MDC-OGAYF, el C.P.C. HARLIXON RIGOBERTO FLORES SANTOS jefe de la oficina de administración financiera hace de conocimiento a Gerente de la Oficina General de Administración y Finanzas la Carta de Determinación del contrato de la obra REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO,



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, HASTA VICHAYAL DISTRITO DE CATACAOS PIURA - PIURA, por la cual CORFID CORPORACION FIDUCIARIA S.A, da a conocer la cláusula novena del contrato de Fideicomiso que al término del amparo de la cláusula 6.3.1 del contrato en la cual se concluye que se debe emitir la resolución de alcaldía que autorice la incorporación al presupuesto institucional como tipo de modificación 002 de créditos suplementarios el monto determinado por el responsable de la oficina de administración financiera de S/. 1,309,868.70 soles, por la Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente

Que, mediante el Informe N°625-2024-MDC-OGAJ de fecha 26 de junio del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda emitir resolución de alcaldía, autorizando la incorporación al presupuesto Institucional como Tipo de Modificación 002 Créditos Suplementarios por el monto de S/ 1,309.868.70 (un millón trescientos nueve mil ochocientos sesenta y ocho con 70/100 soles), debiendo para ello ordenar las acciones correspondientes a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para la ejecución de lo dispuesto.

Que, mediante Informe N° 818-2024-OGPyP de fecha 03 de julio del 2024, emitido por la Jefe de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, recomienda apruebe la incorporación financiera al Pliego Municipalidad Distrital de Catacaos, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la obra REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO HASTA VICHAYAL DEL DISTRITO DE CATACAOS PIURA - PIURA por el monto total de S/. 1,309,868.70 soles (un millón trescientos nueve mil ochocientos sesenta ocho con 70/100 soles).

Que, mediante el Informe N° 508-2024-MDC-GDTI-SGI de fecha 04 de julio del 2024 emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, indica que el saldo a devuelto por FIDUCIARIA S.A asciende al monto de S/ 1'309,868.70 (Un millón trescientos nueve mil ochocientos sesenta y ocho con 70/100 soles); monto que deberá ser ingresado al rubro 09 ejecución de obras, para la obra denominada: "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, I CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA". C.U.I N° 2551514.

Que, mediante el Informe N° 868 -2024-MDC-OGPyP de fecha 17 de julio del 2024, emitido por la Jefe de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto indica que se ha evaluado los ingresos registrados en el Sistema Integral de Administración Financiera y según el Resumen de lo transferido al 2024 al mes de junio se logra visualizar que vuestra entidad edil, ha obtenido mayores recursos financieros en atención a lo programado mensualmente en el Rubro 09 **Recurso Directamente Recaudados** según detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CLASIFICADOR DE INGRESOS	PIM	PIA	MAYOR (+) /MENOR (-) INGRESO
09 RECURSO DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1.5. 5. 1. 4. 98	1'309,869.00	00.00	1,309,869.00
TOTAL		1'309,869.00	00.00	1,309,869.00

Que, conforme con las consideraciones anteriormente expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 2792.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Incorporación de Crédito Suplementario.

Apruébese la incorporación "Crédito Suplementario", por el mayor ingreso a favor de la Municipalidad Distrital de Catacaos del contrato de Fideicomiso de la obra REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO HASTA VICHAYAL DEL DISTRITO DE CATACAOS PIURA – PIURA, por la cual hace de conocimiento CORFID CORPORACION FIDUCIARIA S.A, por un monto total de **S/ 1'309,869.00 (Un millón trescientos nueve mil ochocientos sesenta y nueve con 00/100 soles)**, como se detalla a continuación:



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CLASIFICADOR DE INGRESOS	PIM	PIA	MAYOR (+) /MENOR (-) INGRESO
09 RECURSO DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1.5. 5. 1. 4. 98	1'309,869.00	00.00	1,309,869.00
TOTAL		1'309,869.00	00.00	1,309,869.00

EGRESOS

09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
META: 0025-0380515 REHABILITACION CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, HASTA VICHAYAL, DEL DISTRITO DE CATACAOS, PIURA, PIURA; KILOMETRO 10.000, PIURA, PIURA.	
6 GASTOS DE CAPITAL	
2.6. 2. 3. 2. 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	1'309,869.00
TOTAL:	1'309,869.00

TOTAL, DE EGRESOS RUBRO 09 : S/ 1'309,869.00

TOTAL, PLIEGO : S/ 1'309,869.00

ARTICULO SEGUNDO.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Gobierno Local, instruye para que se elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia en lo dispuesto en la presente.

ARTICULO TERCERO.- Limitación al uso de los recursos

Las Asignaciones de recursos a que hace referencia el artículo 1º del presente, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron asignados.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar

Autorizar a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas, realizar las acciones administrativas correspondientes, autorizándoles la ejecución del gasto para dar cumplimiento a la presente disposición. Asimismo, encargar a la Oficina de tecnología de la Información para la publicación en el portal web oficial de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Econ. Eddy John Cruz Flores
ALCALDE